



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA
ACUERDO DE DESPACHO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS ALZATATE.
ACUERDO No. 01-2021.

El suscrito Alcalde Municipal, con las facultades que le confiere el Artículo 53 inciso a) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala;

POR CUANTO:

El Despacho Municipal ha tomado en consideración la importancia que corresponde el tema de seguimiento a las disposiciones emitidas por el Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que lo expuesto anteriormente se hace necesario establecer las medidas de política y de buen gobierno municipal y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidas a otra autoridad.

POR TANTO:

En base al Artículo de ley y considerando lo anterior, el despacho Municipal

ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Artículo Primero: En cumplimiento a las disposiciones del Honorable Concejo Municipal, según Acuerdo Municipal emitido en punto Quinto, del Acta No. 31-2021, de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, se establece la Creación del municipio, y por ende su sede municipal y su autoridad edil, de acuerdo a información proporcionada por ARCHIVOS HISTÓRICOS DE GUATEMALA, el cual contiene que según acuerdo gubernativo de fecha dos de marzo del año 1860, se creó el municipio de San Carlos Alzatate, así mismo el Decreto de fecha veinticuatro de noviembre del año 1873, firmado por el Presidente Justo Rufino Barrios, donde queda establecido que el Municipio de San Carlos Alzatate, formaría parte del territorio de Jalapa, a efecto de limitar el territorio para una mejor acción administrativa.

Artículo Segundo: Por medio del acuerdo Gubernativo de fecha dos de marzo del año 1860, se creó el Municipio, así mismo el Decreto de fecha veinticuatro de noviembre del año 1873, firmado por el Presidente Justo Rufino Barrios, donde queda establecido que el Municipio de San Carlos Alzatate, formaría parte del territorio de Jalapa, a efecto de limitar el territorio para una mejor acción administrativa, motivo por el cual se creó el municipio, y por consiguiente su sede municipal y autoridad edil.

Artículo Tercero: Compulsar copia del presente acuerdo a donde corresponda, para los efectos legales consiguientes:

DADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMA ALCALDE MUNICIPAL Y SU SELLO RESPECTIVO.

Vo. Bo. **FREDI OMAR GARCÍA GALIANO**
ALCALDE MUNICIPAL.



munialzatate2020@gmail.com

Barrio Camélias, San Carlos Alzatate, Jalapa, Guatemala

De la Mano con el Pueblo